

de desacralización, la invasión del carácter frívolo censurado en el sínodo de Niño de Guevara y consumado en las procesiones actuales, resultaba imparable.

## BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV. (1997): *Fiesta y Cultura: la Semana Santa de Andalucía*. (Demófilo, revista de Cultura Tradicional de Andalucía, n.º 23). Sevilla: Fundación Machado.
- (1992): *Junta de Hermandades de Penitencia y Gloria De Osuna, Osuna. Semana Santa*. Ayuntamiento de Osuna. [Se trata de un folleto de 20 páginas].
- (1984 facsímil): *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, 1726.
- *Diccionario de la Real Academia Española*. Consultado en línea en muy diversos momentos.
- CARIDE, M. Á.: «El mítico origen: El Via-Crucis al Humilladero de la Cruz del Campo (1500-1550)», artículo en web <www.elcofrade.com> .
- «El Concilio de Trento y el fenómeno cofradiero (1550-1650)», artículo en web <www.elcofrade.com> [consultado en 2005]
- «El Sínodo diocesano y los Dioses de la gubia: Nace la Semana Santa (1600-1650)», artículo en web <www.elcofrade.com> [consultado en 2005]
- CARRERO RODRÍGUEZ, J.: (2002) *Diccionario cofradiero*. Sevilla: Editorial Castillejo.
- CÁTEDRA, P. M.: (1994) *Sermón Sociedad y Literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.
- Constituciones del Arzobispado de Sevilla, hechas i ordenadas por el Ilustrissimo y Reuerēdissimo Señor Don Fernando Niño de Guevara, Cardenal i Arzobispo de la S. Iglesia de Sevilla, en la Synodo que celebró en Su Cathedral año d 1604: i mandadas imprimir por el Dean i Cabildo, Canónigos in Sacris. Sede vacante*. En Sevilla año de 1609. Por Alonso Rodríguez Gamarra.
- COVARRUBIAS OROZCO, S. de: (1993 facsímil) *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Imprenta de Luis Sánchez, 1611.
- ESTEVE SECALL, R.: (2001) «Orígenes del aprovechamiento turístico de la Semana Santa Andaluza», *Filosofía, política y economía en el Laberinto*, n.º 6, pp. 93-103.
- GARCÍA ORO, J.: (2005) *Historia de la Iglesia. Vol. V: Edad Moderna*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Historia de la Antigua, Venerable y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Señora y Madre de la Quinta Angustia de Osuna*, artículo accesible desde <www.quinta-angustia.com>. No lleva firma. [Consultado en 2005].
- MERCHÁN TORRALVO, L.: (1997) *La Vera. Paraíso de Gredos*. Jaraíz de La Vera: Ediciones La Vera.
- MORGADO, A. de: (1981) *Historia de Sevilla en la cual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas acontecidas desde su fundación hasta nuestros tiempos*. Sevilla: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- PADURA ORIA, J. de: *Historia de la Semana Santa de Zaragoza. Los primeros siglos*, en <usuarios.multimania.es/juandepadura/> [consultado en 2005].
- RODRÍGUEZ BABÍO, A.: «Evolución del cortejo penitencial en la Semana Santa de Sevilla», <www.hermandades-de-sevilla.org/> [consultado en 2022].
- RODRÍGUEZ MARÍN, F.: (1889) «Cervantes y Osuna. Carta al doctor Thebussem», en *Apuntes y documentos para la Historia de Osuna*, Osuna: Imprenta de Ledesma Vidal, pp. 15-22.
- RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, M.: (1983) «Semana Santa en Osuna», en *Semana Santa en Sevilla*, tomo V. Sevilla: Biblioteca de Ediciones Andaluzas, pp. 117-156.
- ROMERO MENSAQUE, C. J.: «Cuatrocientos años de las primeras normas eclesiásticas sobre la Semana Santa en la Diócesis de Sevilla: El Sínodo del Cardenal Niño de Guevara de 1604». Artículo accesible en <www.rosarioensevilla.org> [consultado en 2005].
- Sacrosanto, ecomunero y general Concilio de Trento*. Texto íntegro traducido: <http://www.intratex.com>.
- SÁNCHEZ GORDILLO, A.: (1982) *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana* (con adiciones de Ambrosio de la Cuesta y del copista anónimo de 1737); estudio preliminar, selección de textos y notas de Jorge Bernales Ballesteros. Sevilla: Patronato Ricardo Cantu Leal del Consejo General de Hermandades.
- SÁNCHEZ HERRERO, J.: (1993) «Las cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la modernidad. Siglos xv a xviii», en *Las cofradías de Sevilla en la modernidad*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, pp. 27-97.
- (1999) «La evolución de las Hermandades y Cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días». *Actas del I Congreso Internacional de Hermandades y Religiosidad Popular*. Sevilla: Fundación El Monte, pp. 29-53.



## EL CONTROL DEL GOBIERNO DE CARLOS III SOBRE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE LOS JESUITAS. EL CASO DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

Por

ANTONIO MARTÍN PRADAS  
Unidad de Cultura Científica+i  
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

ADOLFO BARDÓN MARTÍNEZ  
Licenciado en Bellas Artes  
IES Huerta Alta



Igual que otras fundaciones, los inicios del colegio de Antequera se basan en repetidas misiones que realizaban en la localidad padres procedentes de algún colegio cercano, en este caso del colegio de San Sebastián de Málaga. En esta localidad las misiones se remontan a 1595, reinando Felipe II, en el papado de Clemente VIII, como preposito general de la Compañía el padre Claudio Aquaviva, y como provincial de Andalucía el padre Cristóbal Méndez Lobo, este último natural de Antequera<sup>1</sup>.

La idea de fundar un colegio en esta población parte del testamento de Luis Ponce de León, caballero y regidor de esta ciudad, codicilo firmado ante el escribano Diego de Artega el 16 de septiembre de 1580. En este legado, con una serie de cláusulas, donaba a la Compañía de Jesús la cantidad de 3 000 ducados para iniciar la fundación de un colegio, que al realizarse serían aumentados en 6 000. En el caso de que no se llevara a efecto la fundación, la donación establecida se destinaría a fundar una obra pía para casar huérfanas, como consta en una de las cláusulas.

El cabildo de la ciudad, viendo que la Compañía no había mostrado interés en esta donación, lo comunicó al rector del colegio de Málaga, quien tras consultar con el padre provincial envió una misión en 1593, encabezada por el padre Francisco Suárez y el padre Fernando de Carcanian. Tras informarse de las cláusulas testamentarias, el provincial observó que se había interpuesto un pleito en contra de la Compañía para anular el testamento. Una vez realizadas las consultas oportunas, la Compañía renunció al legado de don Luis Ponce de León, ya que de seguir pleiteando no les iba a ser rentable. Tras este suceso la ciudad buscó la forma de que la Compañía iniciase la fundación, aportando dinero y bienes para el mantenimiento de varios padres. El provincial envió, en septiembre de 1597, al padre José de Cuadros con el padre Rodrigo Álvarez, este último natural de Antequera, acompañados de un padre del colegio de Granada. Los tres padres fueron hospedados en el hospital de Santa Ana.

De forma paralela, varios padres de la compañía naturales de la ciudad de Antequera manifestaron este año al doctor don Francisco de Padilla, tesorero y canónigo de la catedral de Málaga y natural de Antequera, el deseo de fundar en dicha ciudad una casa de la Compañía. El tesorero los apoyó entregándole 500 ducados de renta en 1598, con la condición de que se intitulase bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto, donación que aumentó en varias ocasiones. Gracias a ese donativo se asentaron en la ciudad, a modo de misión o

<sup>1</sup> Universidad de Granada. Fondo Bibliográfico Antiguo. *Historia del colegio de Antequera*. Caja 49-10\_001. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/17172> [Consulta realizada el 10 de agosto de 2021].



PORTADA DE ACCESO A LA IGLESIA DEL COLEGIO.  
FOTOGRAFÍA: M.<sup>a</sup> VICTORIA PÉREZ NEBREDA.

residencia, hasta el año 1599 siendo enviados el padre Juan Francisco de Córdoba y el padre Pedro de Angulo. Tras esta corta misión fueron sustituidos por el padre Andrés de Cazorla y el padre José de Cuadros. Este mismo año el doctor don Domingo Lezo, canónigo de la colegial de Antequera, ajustó en 1 000 ducados unas casas para la Compañía. Tomó posesión de las casas el padre José de Cuadros, siendo adaptado el edificio para casa y capilla, entrando los maestros en noviembre del mismo año<sup>2</sup>. Este asentamiento se encontraba situado junto al antiguo convento de Santa Catalina.

En febrero de 1602, por acuerdo del padre Melchor de Gadea, provincial, se trasladaron a una nueva ubicación en la calle de los Tejares, donándoles la ciudad una calle, llamada de los Tejedores, que dividía el solar, además de una paja de agua y 500 ducados para poder edificar la iglesia. Por estas fechas recibieron más donaciones, así el regidor Iñigo de Arroyo y el jurado Cristóbal Fernández y Pedro Sánchez Tolledo compraron varias casas para que hubiese sitio para el colegio. Para el nuevo templo recibieron más ayudas económicas: don Francisco de Padilla, tesorero, aportó la cantidad de 1 600 ducados, que, unido a otras limosnas de particulares, llegaron a 6 000 ducados, usados para comprar nuevos

<sup>2</sup> ROA, Martín de, S. J.: *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*. Edición, introducción, notas y transcripción de Antonio Martín Pradas e Inmaculada Carrasco Gómez. Écija: Asociación de Amigos de Écija, 2005, pp. 334-335.

solares aledaños así como para la construcción del nuevo edificio<sup>3</sup>. El templo fue ampliado realizándose un tabernáculo de madera de dos cuerpos rematado con media naranja, que se colocó en el altar mayor, además de una custodia de plata sobredorada, etc., esto último por donación testamentaria de doña Antonia de Bernui. El padre general Claudio Aquaviva dedicó la iglesia el 11 de junio de 1602 bajo la advocación de La Encarnación.

Fue muy importante la donación realizada por el jurado don Felipe Martín y su esposa doña Luisa de Medina quienes, además de comprar el solar donde se debía construir la nueva iglesia, entregaron la suma de 28 000 ducados «en censos, casas y dinero». Esta donación fue aceptada por el padre general Claudio Aquaviva, el 9 de agosto de 1610, quien envió la patente desde Roma en la que se reconocía como fundadores del colegio a Felipe Martín, ya difunto, y a su esposa<sup>4</sup>.

La toma de posesión del colegio se celebró el 1 de enero de 1611, unido a la ceremonia de vela de la fundadora doña Luisa de Medina. Tras llevar a cabo una serie de reformas, se observó que la iglesia no se correspondía con la importancia del colegio, por lo que en 1636 se comenzó la construcción del nuevo templo. Las obras se dilataron en el tiempo, interviniendo en la fachada el arquitecto Melchor de Aguirre en 1696. Siendo rector el padre Manuel Martos, se gastaron en las obras 1213 696 reales. En este periodo que va de 1698 a 1703 se levantaron los dos muros principales, «las tribunas desde los costados de los cimientos, la pared del fondo de la capilla mayor, la fachada principal hasta la cornisa, la techumbre adornada con cortados de yeso y recuadrada con buenas pinturas, la labra de la cornisa y enlucido hasta la solería, labrándose también desde los cimientos el tránsito antiguo»<sup>5</sup>.

Durante el rectorado del padre Pedro Porras se aceleraron las obras, invirtiéndose 229 341 reales. Con este caudal se concluyeron las naves laterales, tribunas, coro, solería, etc. Con miras a consagrar el nuevo templo, este rector informó al cabildo de la ciudad que en 1705 habían finalizado las obras de la nueva iglesia, indicando que la consagración se realizaría en 1706 durante las Carnestolendas. De forma paralela solicitaba al Concejo que corriese con los gastos del último día de las fiestas de la consagración<sup>6</sup>, llevadas a cabo el 13 de febrero de 1706<sup>7</sup> bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto.

Durante el primer tercio del siglo XVIII continuaron las obras en el colegio, pues el 16 de enero de 1720 se solicitó una serie de sillares de la antigua iglesia de Santa María, para llevar a cabo la construcción de la portería, petición que les fue concedida. Según Rosario Camacho, la iglesia debió ser de planta de salón, conservándose en la actualidad una única nave, cubierta con bóveda de cañón con dobles arcos fajones, moldurados entre ellos, y lunetos que alojan pasajes de la vida de San Ignacio rodeados de marcos de yeso muy decorados<sup>8</sup>.

En el colegio de los jesuitas alternaron la predicación con la enseñanza de Gramática, Artes, Filosofía y Retórica, enriqueciendo a los pobladores de la ciudad de Antequera.

Una vez llevada a cabo la expulsión, a través de la *Pragmática sanción de su Majestad con fuerza de ley* con aplicación la noche del 2 al 3 de marzo de 1767, fueron remitidas

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 335.

<sup>4</sup> ASTRAIN, Antonio, S. I.: *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. Tomo III, libro II, cap. II. *Fundaciones en tiempo del P. Aquaviva*. Madrid: Administración de Razón y Fe, 1925, p. 230.

<sup>5</sup> CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario: *Málaga Barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII*. Málaga: Universidad et al., 1981, p. 321.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Municipal de Antequera (AHMA). Compañía de Jesús. C-5-24.

<sup>7</sup> GÓMEZ MARÍN, Rafael: «Desamortización del colegio de los jesuitas de Antequera (Málaga) y aplicación de la Ley de Temporalidades». En *Memoria Ecclesiae*, 23, 2003, p. 484.

<sup>8</sup> CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario: *Málaga Barroca. Arquitectura religiosa...* *Op. cit.*, p. 321.



VISTA DEL INTERIOR DE LA IGLESIA HACIA EL RETABLO MAYOR, CON LAS TRIBUNAS Y SU DECORACIÓN EN LOS LATERALES. FOTOGRAFÍA: M.<sup>a</sup> VICTORIA PÉREZ NEBREA.



DETALLE DE LAS YESERÍAS QUE RECORREN EL INTERIOR DEL TEMPLO. FOTOGRAFÍA: M.<sup>a</sup> VICTORIA PÉREZ NEBREA.

las instrucciones al obispo de Málaga don José Franquís Laso de Castilla. A partir de este momento las juntas de temporalidades provinciales y locales se aseguraron de que todos los bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, fueran inventariados, acompañados de una tasación aproximada de cada uno de ellos. Para su realización se pusieron al frente, en la medida de lo posible, a expertos en la materia a inventariar.

En la consulta realizada el 18 de mayo de 1769 se decidió por Resolución Real trasladar a este colegio el «Seminario que llaman Conciliar, arreglándose sus estudios en utilidad pública, reservándose las aulas y las habitaciones de los Maestros de primeras Letras, latinidad y retórica». El antiguo edificio del seminario sería convertido en casas de alquiler para vecinos de la localidad.

La iglesia del colegio pasó a ser la sede de la colegiata de esta ciudad, que en estas fechas se encontraba en la parroquia de San Sebastián. Esta decisión ayudó a la construcción de la nueva iglesia de la colegiata, que por estas fechas se iniciaban las obras. De este modo la colegiata debería de cumplir las cargas espirituales que estaban establecidas en el colegio de los jesuitas<sup>9</sup>.

Entre las medidas que ordenó el Gobierno, una de ellas fue la sustitución del escudo de la compañía por el escudo real de Carlos III, tanto en la entrada al colegio como convento e iglesia u oratorio<sup>10</sup>. Con esta acción se indicaba a la población que el edificio pertenecía a la Corona y que el colegio real de primeras letras, latinidad y retórica estaba bajo el amparo real con nuevos profesores a los que se les seleccionó mediante oposiciones<sup>11</sup>.

En cuanto a los ornamentos y vasos sagrados, una vez que se cumpliesen las necesidades de las dos iglesias, tenían que ser distribuidos siguiendo lo establecido por el Concejo Real<sup>12</sup>.

Al parecer, la colegiata no llegó nunca a hacer uso de esta iglesia siendo cedida junto con el colegio, por Carlos IV, a las madres agustinas recoletas. Tras abandonar el edificio esta orden, el conjunto pasó por varios propietarios para ser

entregado, con posterioridad, a las madres filipenses<sup>13</sup> de Nuestra Señora de los Dolores<sup>14</sup>, quienes lo habitan en la actualidad.

### LIBRERÍAS Y ARCHIVOS EN LOS COLEGIOS JESUITAS

En el apartado IV de las Constituciones de la Compañía de Jesús, redactado en 1550 por Ignacio de Loyola, queda recogido la dedicación a la formación y educación de los jóvenes. En él se incluye la obligatoriedad de que en cada colegio o casa jesuítica se constituyese una librería, conocidas actualmente como bibliotecas. En este apartado se observa una declaración que considera que las librerías han de funcionar como centro de actividades pedagógicas, así como de desarrollo espiritual y cultural<sup>15</sup>.

El fundador de la Compañía se formó en las universidades de Alcalá de Henares y París, base fundamental para implantar la regulación educativa de la Ratio Studiorum, así como para la formación de los religiosos adscritos a sus filas cuya finalidad era combatir la herejía y propagar la fe en el mundo. De ahí la sólida preparación religiosa e intelectual de sus miembros, basada en el estudio y consultas de libros de todo tipo de temática, antiguos y actuales, creando mentes abiertas y bien formadas, entregadas al objetivo común implantado por su fundador. En este sentido las librerías adoptaban un papel fundamental dentro de cada uno de los colegios que fundaban, contando con gran cantidad de volúmenes que se incorporaban mediante donaciones, compra e incluso intercambio entre colegios, desembarazándose de aquellos que tenían repetidos<sup>16</sup>.

En cuanto a los archivos, desde sus orígenes la Compañía contó con archivos en cada uno de sus colegios, donde se custodiaban todo tipo de documentos, fundamentalmente económicos o administrativos de cada una de las fundaciones. Para constatar la veracidad de las cuentas se realizaban visitas cada tres años, por el padre provincial o el padre designado para tal efecto, denominado *visitador*, a imagen y semejanza de la contabilidad y visitas realizadas por los obispados y arzobispados a sus parroquias cada tres años. Cada visita quedaba perfectamente detallada e incluso el gasto, lo sobrante, las deudas que el colegio había contraído, etc. En los archivos se guardaban con gran celo todo tipo de documentos referidos a donaciones, patronos, fundación, censos, juros, propiedades, escrituras, etc., e incluso papeles

<sup>9</sup> Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias, e Islas Filipinas. Tomo III. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1769, pp. 92-93.

<sup>10</sup> MARTÍN PRADAS, Antonio: «Notas para el estudio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Écija». En *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez de Guevara»*, 4. Écija: Academia, 1999-2000, p. 82.

<sup>11</sup> MARTÍN PRADAS, Antonio y BARDÓN MARTÍNEZ, Adolfo: «Libros para la docencia. La librería del Colegio de San Teodomiro de la Compañía de Jesús en Carmona». En *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 22. Sevilla: Amigos de los Museos de Osuna, 2020, p. 51.

<sup>12</sup> Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre... *Op. cit.*, pp. 92-93.

<sup>13</sup> GÓMEZ MARÍN, Rafael: «Desamortización del colegio de los jesuitas de Antequera (Málaga) y aplicación...», *op. cit.*, p. 488.

<sup>14</sup> CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario (dir.): *Guía artística de Málaga y su provincia*, t. II. Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006, p. 66.

<sup>15</sup> RUBIO HERNÁNDEZ, Alfonso: «Las librerías de la Compañía de Jesús de Nueva Granada: un análisis descriptivo a través de sus inventarios». En *Revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas de Buenos Aires, Argentina: Información, cultura sociedad*, 31, diciembre 2014, p. 54.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

de índole político o escritos entre los padres o rectores de distintos colegios<sup>17</sup>, etc.

En definitiva, cada colegio contó con una librería y un archivo. Las primeras fueron la base fundamental para el desarrollo personal de los miembros de la Compañía y la educación que impartían en sus respectivos colegios. Éstas fueron el germen para la constitución de las bibliotecas universitarias actuales o de bibliotecas locales o bibliotecas parroquiales. En cuanto a los segundos fueron los documentos legales que utilizó el Gobierno de Carlos III para profundizar en todo lo concerniente a la administración de cada colegio desde el punto de vista económico, social y en ocasiones político.

### INSTRUCCIONES PARA LAS LIBRERÍAS DE LOS COLEGIOS: EL PRIMER INVENTARIO

Tras la expulsión de la Compañía de Jesús de todos sus reinos, Carlos III ordenó a su gobierno la realización de una serie de instrucciones que sirviesen a las Juntas de Temporalidades provinciales y municipales o locales, creadas al efecto, para llevar a cabo la toma, posesión y venta de todos los enseres de los jesuitas expulsos.

En la instrucción, emitida el 1 de marzo de 1767, se abordan una serie de ámbitos que deben «executar los Comisionados para el Extrañamiento y ocupación y haciendas de los jesuitas». En el número VI se indica que, tras llevarse a cabo la ocupación del colegio, se procederá, «en compañía de los padres Superior y Procurador a confiscar desde el punto de vista judicial los archivos, papeles de toda especie, biblioteca común, libros y escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen a cada jesuita, juntándolos en uno o más lugares, y encargándose de las llaves el Juez de Comisión»<sup>18</sup>.

Una vez llevada a cabo la incautación, el Gobierno comenzó a dar una serie de normas para que las Juntas de Temporalidades locales, nombradas para tal fin, las aplicasen en los diversos objetos muebles e inmuebles. Así el 7 de abril, se emitió una instrucción que indicaba cómo habían de hacerse los inventarios, detallándose en el apartado VII lo referente a las librerías: «Los libros se inventarían con distinción los de cada Aposento, y los de las Bibliotecas comunes de cada casa, pero por lo perteneciente a manuscritos y cartas de correspondencia, reservaba el nuestro Fiscal proponer las precauciones y método que se le ofreciesen...»<sup>19</sup>.

El 23 de abril se volverá a incidir sobre el tema, indicándose que el inventario de libros y papeles deberá de realizarse aplicando reglas especiales, con miras a que se siga el mismo modelo en los inventarios de todos los colegios. Para ello remitieron unas normas estructuradas en 24 apartados, donde se incluyen libros, manuscritos, documentos y papeles de archivo e imprentas:

1. Se han de separar los libros impresos de manuscritos.
2. El inventario deberá de hacerse en orden alfabético por apellidos, seguido entre paréntesis el nombre del autor y a continuación el título completo de la portada.
3. En los impresos se indicará lugar y año de edición o reimpresión.

<sup>17</sup> MARTÍN PRADAS, Antonio: «Apuntes artísticos e históricos del colegio de los irlandeses de la Compañía de Jesús de Sevilla», *Archivo Hispalense*, 315-317, año 2021, p. 309.

<sup>18</sup> COLECCIÓN *General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno...* Op. cit., tomo I. Madrid: Imprenta Real Gazeta, 1767. Tomo I. INSTRUCCIÓN de los que deberán ejecutar los Comisionados para el Extrañamiento, y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuitas en estos reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M. Madrid 1 de marzo de 1767. En pp. 7-8.

<sup>19</sup> *Ibidem*. INSTRUCCIÓN del modo que deben hacer Comisionados los Inventarios de los papeles, muebles y efectos de los Regulares de la Compañía, y interrogatorio por el cual deben ser preguntados sus Procuradores, pp. 58-57.



FACHADA Y PORTERÍA DEL ANTIGUO COLEGIO.  
FOTOGRAFÍA: ANTONIO MARTÍN PRADAS.

4. En los manuscritos se incluirán los dos primeros renglones del comienzo de la obra y los dos últimos del final.
5. Los libros escritos en pergamino y letra gótica se incluirán en los manuscritos, indicando escritos en vitela.
6. Indicar las distintas obras encuadernadas en los manuscritos, siguiendo lo indicado en el punto 4.
7. Libros de sermones, cursos de artes, materias de teología, oraciones retóricas, relaciones históricas y otros semejantes se incluirán en sus índices impresos o manuscritos con su número para encontrarlos con facilidad.
8. Se han de inventariar a parte los libros y papeles de cada aposento, y añadirlos al índice general.
9. Una vez inventariados los libros de los aposentos se trasladarán por separados a la librería común u otra sala y se guardarán bajo llave.

10. El resto de papeles manuscritos se reducen a instrumentos públicos, libros de cuentas y razón, vales y cartas de correspondencia.
11. Cada una de las clases de documentos se han de agrupar en legajos separados, sin omitir papel alguno por inútil y despreciable que parezca; pues todos se deben de recoger y ordenar con el mayor cuidado posible.
12. Las cartas se pueden reducir a tres clases, que son: correspondencia de intereses pecuniarios; correspondencia literaria y correspondencia privada, en los que se traten asuntos de gobierno: bajo estas tres clases han de hacerse legajos con sus carpetas y cinta, expresando en la rúbrica el Padre y aposento al que pertenece.
13. Se colocarán las cartas de cada legajo por antigüedad de fechas, y es de esa manera fácil su inteligencia, porque es cronológica, lo que lleva a fácil comprensión y orden.
14. Aunque sean poesías, papeles satíricos o de otra especie, no se despreciarán, antes habrá que colocarlos con cubierta separada.
15. La misma se pondrá a las escrituras de fundación, títulos de pertenencia, congregaciones o fundaciones pías, para que de todo haya noticia.
16. Los inventarios de libros y su tasación se encomendarán a libreros locales y, en el caso de que no los haya, a algún literato experto.
17. Los manuscritos deberán de ser cuidadosos al hacer el inventario, encargándose al Juez de comprobar el inventario y el número de volúmenes de la biblioteca y aposentos.
18. Los libros y manuscritos que se encuentren en granjas o residencias anexas al colegio se han de incluir en el inventario con indicación de procedencia.
19. En las porterías de los colegios se vendían obras impresas o cuadernos, que también se han de inventariar así como indicar el precio de venta.
20. Si estas obras eran vendidas por impresores, libreros o particulares habrá que ver su precio, ajustando cuentas con ellos.
21. Se indica que es normal encontrar imprentas de comunidades, en confianza a nombre de seglares, de las que se hará un inventario formal, con distinción de prensas, fundiciones de letras, cajas, papel y otros enseres, para ponerlas en debido cobro y proporcionar su venta a seculares.
22. Si se encontrasen originales manuscritos que se estuviesen imprimiendo, se cogerá el original y el juez examinará la licencia, tomando declaración al impresor. Si la obra es corriente se continuará su impresión, si no los es, se consultará con el Consejo.
23. Los demás casos no prevenidos se gobernarán conforme al espíritu de esta instrucción y a lo que está dispuesto por derecho, consultándose en los casos dudosos y graves.
24. Donde hubiese universidades será útil agregar a ellas los libros de los colegios de los mismos pueblos o ciudades<sup>20</sup>.

Hemos comprobado, gracias a nuestras investigaciones, que estas instrucciones son las que se siguieron en el inventario realizado en la librería del Colegio de San Fulgencio de Écija, en el Colegio de San Teodomiro de Carmona, en el de Sata Catalina de Trigueros (Huelva) y en el del Dulce Nombre de Jesús de Daimiel (Ciudad Real), aunque con someras variaciones.

<sup>20</sup> *Ibidem*. INSTRUCCIÓN de los que se deberá observar, para inventariar los libros, y papeles existentes en las casas, que han sido de los Regulares de la Compañía, en todos los Dominios de S. M., pp. 67-71. Inserto en Real Cédula, comprensiva de la instrucción que se deberá para inventariar los libros y papeles existentes en las Casas que han sido de los Regulares de la Compañía, en todos los dominios de S. M., pp. 65-73.

El 2 mayo de 1769 se remitió una orden a todos los comisionados donde se indicaba la necesidad de separar las pinturas, así como el destino de las librerías y los papeles o correspondencia reservada de los colegios. En cuanto a estos últimos, se ordena que los papeles sean trasladados a la Corte con un inventario para que sean colocados en el Archivo y Estudios de San Isidro el Real de Madrid, bajo la custodia de su director y archivero<sup>21</sup>.

No será hasta el 27 de abril de 1772 cuando, en una Real Provisión del Consejo, se inserte una nueva instrucción que deberán de aplicar las juntas provinciales y municipales en relación a la entrega de las librerías de las casas, colegios y residencias de los jesuitas. En la Real Provisión se indica que el 17 de diciembre de 1770 se aprobó el reglamento realizado por don Manuel Ventura de Figueroa que, entre otras cosas, incluye reservar perpetuamente las librerías a favor de las 56 mitras que existen en el reino, fundamentado en la creación de bibliotecas públicas en los palacios episcopales dirigidas por bibliotecarios. Éstas estarían formadas por aquellos libros «que no se hallasen destinados de los expulsos de la Compañía».

Dentro de esta regla se incluyó alguna excepción, como las bibliotecas de los Colegios de Loyola y Villagarcía, así como las de aquellos pueblos o ciudades que contasen con universidades, también las de Palma y Toledo, dejando el resto que aún quedaba por entregar a las nuevas instrucciones que se formasen<sup>22</sup>.

Por último, el 5 de marzo de 1773 se remitió una orden circular destinada a las Juntas provinciales, donde se indicaba que el gasto del traslado de las librerías a palacios episcopales, universidades y seminarios deberá correr a cargo de las temporalidades de cada colegio<sup>23</sup>.

#### EL SEGUNDO INVENTARIO O INVENTARIO PARALELO. LA CURIOSIDAD DEL GOBIERNO PARA ALLANAR CONCIENCIAS

Tras emitir las normas de realización de los inventarios de libros el 23 de abril de 1767, el Gobierno dio un paso más. Creemos que en su lucha por justificar lo injustificable, como fue la expulsión de la Compañía de Jesús, decidió comunicar a las Juntas de Temporalidades municipales que realizaran otro inventario más detallado, donde pudiesen salir a la luz una serie de documentos que pusiese a los jesuitas, residentes en los distintos colegios, en relación con varios temas candentes que se estaban sucediendo en Europa –como el caso de Portugal, temas en Francia, etc.–, en América –como lo acaecido en Paraguay, etc.– y en Madrid. En esta última localidad el conocido Motín de Esquilache, atribuido sin fundamento a la instigación por parte de los jesuitas.

Pero antes hemos de retrotraernos en el tiempo y exponer cómo desde la llegada de los Borbones a la corona de España, el rey absolutista intentó controlar la Iglesia, fundamentalmente con el regalismo y la designación de cargos, siempre y cuando fuesen afines a la Corona y les hiciesen desde los

<sup>21</sup> *Ibidem*. Orden a los comisionados sobre la separación de pinturas, y destino de las librerías y correspondencia o papeles reservados de los colegios. Madrid 2 de mayo de 1769, tomo II, pp. 141-142.

<sup>22</sup> *Ibidem*. INSTRUCCIÓN que se forma de orden del Consejo en el Extraordinario, y deberá observarse por las respectivas Juntas Provinciales, y Municipales en la entrega de las Librerías, que quedaron en varias Casas, Colegios y Residencias que los Regulares de la Compañía estrañados tuvieron en estos reinos, aplicados por S. M. a consulta de la Cámara para Bibliotecas públicas de los palacios Episcopales, con las limitaciones y excepciones, que se ha dignado a hacer a consulta el propio Consejo en el Extraordinario, y demás acordado por éste en el asunto. Madrid 27 de abril de 1772, tomo IV, pp. 42-45.

<sup>23</sup> *Ibidem*. ORDEN Circular comunicada a las Juntas Provinciales, declarando que la conducción de Librerías a los parajes donde existan los agraciados, debe ser de cuenta de las Temporalidades. Madrid 5 de marzo de 1773, tomo IV, pp. 61-62.

púlpitos y en publicaciones buena publicidad<sup>24</sup>. Con esta actuación el Estado quería asegurarse un clero secular y regular fiel y adicto por y para su servicio, aunque los jesuitas no estaban por la labor. La Compañía de Jesús cuestionó, desde sus orígenes, el poder absoluto de los reyes, y construyó una teoría que antepone a la comunidad eclesiástica a la comunidad política, «y una concepción del sistema que, forjado en sus elementos clave durante el siglo XVII, suponía una rémora para la consolidación del pensamiento político secularizado y su práctica, es decir, para la razón de Estado moderna»<sup>25</sup>.

El deseo de controlar por parte de la Corona estas cuestiones, e incluso los beneficios eclesiásticos, llevó a la firma de un concordato con la Santa Sede, por lo que se dio un acercamiento entre Roma y Madrid, obligándose desde el palacio real al clero estar a su servicio a cambio de la gracia regia.

La oposición de los jesuitas unido a otros males que asolaban las conciencias y revueltas populares, los puso en el punto de mira, iniciándose enfrentamientos en Paraguay, llegando el marqués de Pombal a su expulsión de los reinos de Portugal, luego Francia; dimes y diretes en contra de la Corona, motines, recelos, enriquecimiento, interferencias políticas, etc., que desencadenaron la expulsión de los reinos de España e incluso la abolición de la orden por el papa Clemente XIV, el 21 de julio de 1773<sup>26</sup>. Males que afectaron de lleno a la única orden, aunque no perfecta y con males internos y externos como otras, que renunció a sus horas de rezo en el coro a cambio de educar a los más pobres.

Este segundo inventario o inventario paralelo se presenta recogido en el capítulo II de la carta circular de 29 de julio de 1767, en la que Campomanes pedía informes sobre «la división en suertes reducida de las haciendas de los jesuitas, destino de sus casas, y otros puntos; y prescribiendo el modo para formar inventario de los papeles manuscritos».

En el referido apartado se ordena que se dividan por clases todos los papeles que se hayan encontrado, sin omitir alguno por despreciable que parezca. Los papeles quedaban divididos en ocho clases:

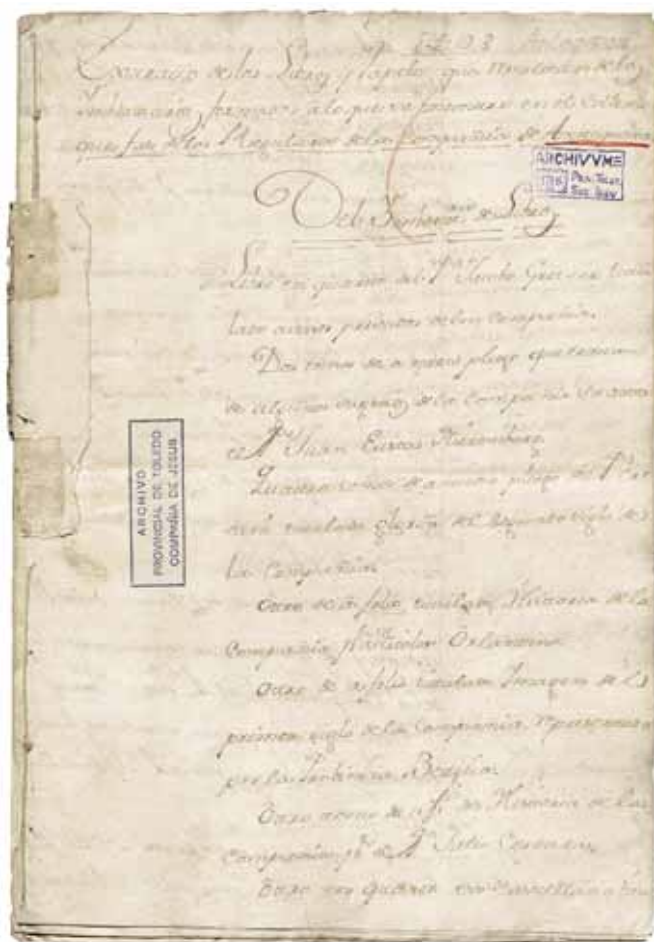
1. Todos los títulos de fundación, pertenencia, cargas y obligaciones, concordias y ejecutorios de diezmos.
2. Fundaciones de congregaciones. Habían de nombrar un procurador o abogado que estudiase la autoridad con que se habían creado estas congregaciones, sus institutos y efectos.
3. Todos los libros y cartas de procuradores, rectores y provinciales, en relación al manejo de la hacienda, distribución de caudales, permutas, contratos y todo lo relacionado con intereses.
4. Papeles del gobierno y disciplina interior de los jesuitas como constituciones, cartas de los generales y otros prelados; libros de profesiones, correspondencia entre colegios y jesuitas.
5. De aquellos papeles que hablan a favor o en contra del obispo de Puebla, don Juan de Palafox, así como los que traten de asuntos de Paraguay e Indias, de las expulsiones de Portugal y Francia y del motín de Madrid y de otros bullicios pasados.
6. Papeles políticos y satíricos que puedan tratar del Gobierno o de particulares y estén en prosa o verso. Se abrirá los que estén cerrados.
7. De los papeles de correspondencia privada de los regulares entre sí o con externos.
8. De todo lo correspondiente a la correspondencia literaria.

De esta forma se seguirán dividiendo los papeles de otros asuntos no referidos en esta carta. Así, se deberán separar

<sup>24</sup> ARTOLA RENEDO, Andoni: «Reflexiones sobre la práctica del regalismo: Gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1758-1788)». En *Hispania Sacra* LXXV, julio-diciembre 2013, pp. 253-282.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 257.

<sup>26</sup> COLECCIÓN General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno... op. cit., tomo IV. Roma, 21 de julio de 1773, pp. 75-128.



SEGUNDO INVENTARIO DE LOS LIBROS Y PAPELES DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO DE ANTEQUERA. 18 DE AGOSTO DE 1767. ARCHIVO DE ESPAÑA SOCIETATIS IESU DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

en legajos los documentos de cada clase y, una vez divididos y numerados y rubricados, se entregarán judicialmente al comisionado, siendo revisados de nuevo para que éstos hagan un índice con ellos.

También se insiste en que nadie debe sacar ningún papel «por despreciable que sea» fuera del edificio del colegio. Por otro lado, los encargados de realizar este trabajo deberán prestar juramento de guardar secreto; y en el caso de que se extravíe algún documento o papel, serán castigados para que sirva de escarmientos a otros. Este mismo castigo se le aplicará a los que sustraigan libros de la biblioteca<sup>27</sup>.

Además se hace referencia, en un apartado del inventario, a la instrucción del 23 abril 1767 que antes hemos presentado con sus 24 apartados.

### LIBROS Y PAPELES ESCABROSOS EN LA LIBRERÍA Y ARCHIVO DEL COLEGIO

Como hemos indicado, dentro de los bienes muebles fueron inventariadas las librerías de los jesuitas, siguiendo instrucciones al efecto para papel, libros y documentos de archivo.

Para el caso del colegio de Antequera, el extracto del inventario lo hemos localizado en el Archivo de España Societatis Iesu de Alcalá de Henares, en el que se detallan, uno por uno, los libros de la librería o biblioteca y los libros

<sup>27</sup> *Ibidem*. CARTA circular pidiendo sobre la división en suertes reducidas de la hacienda, de los jesuitas, destino de sus Casas, y otros puntos, y prescribiendo método para formar el inventario de los papeles manuscritos. 29 de julio de 1767, pp. 113-119.

y documentos agrupados en legajos del archivo. Al ser un extracto sigue las mismas premisas de los inventarios del colegio de San Fulgencio de Écija<sup>28</sup>, el de San Teodomiro de Carmona<sup>29</sup> o el de Santa Catalina de Trigueros (Huelva), en los que se especifica la ubicación de los ejemplares en la librería y se mencionan los distribuidos en determinados aposentos; en cambio, en el caso de la casa de Daimiel (Ciudad Real) no se menciona el lugar donde estaban depositados<sup>30</sup>. Debido a que se hace referencia al inventario general, remitido al Fiscal, no se detalla su disposición en estanterías numeradas, en función de la materia o contenido.

El colegio de Antequera estaba considerado como una fundación importante dentro de la provincia de Málaga, por ello pensamos que debió de contar con una gran biblioteca, similar a la del colegio de Écija en cuanto a volúmenes de libros custodiados en su librería. Por regla general la biblioteca solía estar acorde con el asentamiento, supliendo así las necesidades de los propios padres, del colegio y las asignaturas que en él se impartían.

El inventario fue realizado en función de la carta circular remitida por el fiscal, el 29 de julio de 1767<sup>31</sup>, dirigida a las Juntas de Temporalidades. Los inventarios que hemos localizado se encuentran rubricados al final por las personas implicadas en su realización. En este caso el inventario está fechado el 18 de agosto de 1767, rubricado por don Francisco de Juella y de la Peña y el licenciado de Rojas Almoguera.

En este segundo inventario se recogen 84 títulos de libros, algunos de los cuales constan de varios tomos, por lo que el total de volúmenes registrados asciende a 154.

Respecto a documentos manuscritos e impresos del archivo del colegio que se encontraban dentro de la temática esgrimida en la carta circular emitida por el Gobierno, se detallan un total de 91, algunos de ellos engloban dos cartas o carta y una copia, dos licencias, dos cuadernos, dos ejemplares impresos, o dos papeles impresos, etc., por lo que la suma se eleva a 100 documentos.

El inventario se presenta dividido en dos partes: por un lado, libros de la librería; por otro lado, documentos o libros del archivo, manuscrito e impresos. En su estructura no refleja orden alfabético alguno. En cambio sí divide los libros y papeles en función de su ubicación en el momento de hacer este segundo inventario y con referencias al inventario general o primer inventario.

Los libros se presentan estructurados de la siguiente forma: en primer lugar haciendo referencia a los libros que se custodiaban en la librería o biblioteca del colegio, a ellos se refiere como «del inventario de libros»; en segundo lugar se incluyen los «libros que se sacaron de los aposentos pertenecientes a la librería». Dentro de este apartado se hace referencia a los libros que se encontraban en los aposentos de los distintos padres que se encontraban en el colegio a la hora de la exclaustación.

De igual forma, en la parte dedicada a documentos de archivo, se detallan los documentos del archivo y de los aposentos de los padres. Así tenemos constancia de que el 2 de

marzo de 1767 en el colegio se encontraban los siguientes padres y hermanos: padre Juan de Blancas, rector; padre Pedro Vicente Sánchez; padre Antonio Santisteban; padre Joaquín de Acevedo; Juan Ibáñez, procurador; padre Antonio de Villalba; padre Juan Moreno; padre Felipe López; padre Francisco de Béjar; padre Miguel Casamayor; padre Francisco Antonio Herrera; Cristóbal Marchal Labrador, coadjutor y Lorenzo Aragón, coadjutor, este último se encontraba de paso hacia la ciudad de Málaga.

En cuanto a las temáticas y autores de los libros encontramos asuntos relacionados con el control, funcionamiento e historia de la Compañía, en este caso se recogen autores como los padres Jacobo Gret, Juan Eusebio Nieremberg, Nicolás Orlando, Luis Cordara, fray Felipe Pardo de la orden de Santo Domingo y don Gabriel de Larraga.

Relacionados con temas referentes a China, Japón e Indias, encontramos obras de los padres Juan Pablo Maphisy y Pedro Chirín, etc.

Respecto a los territorios de California, la obra del jesuita Miguel Benegas.

También se engloban obras relacionadas con sujetos (escritores) y sucesos internos de la Compañía (ejercicios espirituales de san Ignacio, reglas, decretos de congregaciones, constituciones, órdenes generales e institución de los estudios, declaraciones, privilegios, diezmos, breves, historia de la Compañía, epístolas, alegaciones de derecho, cánones de congregaciones, probabilismo, herejías, cartas, ritos y costumbres de la Compañía, instrucciones pastorales, etc.), como las obras de Juan Debró, de los padres Pedro Rivadeneira, Miguel de San Román Palentino, Baltasar Moncada, Julio Migrono, Fabio Faber, fray Pedro de los Ángeles, fray Manuel Rodríguez, don Diego de Covarrubias Leiva, los padres Francisco Javier Fluvía, Juan de Santiváñez, Martín García y Juan Drebú. También enumeran los que de esta temática se encontraban en el refectorio y en la alacena de la librería.

Referido a la farmacopea, se incluye un libro relacionado con el tema (medicina y venenos mortíferos) de don Andrés de Laguna.

Un número elevado de estos libros no tienen autor; por regla general están publicados, aunque algunos de ellos son manuscritos.

Respecto a los documentos de archivos, impresos y manuscritos, se encuentran estructurados en cajones, legajos y expedientes o número de documento dentro del legajo. De igual forma se detallan los hallados en cada uno de los aposentos de los padres que se encontraban, en ese momento, destinados en este colegio incluido el coadjutor.

Las temáticas son muy variadas, son documentos cuyo contenido queda reflejado en la carta del fiscal emitida el 29 de julio de 1767, donde se dividían en ocho clases, como quedó reflejado con anterioridad. En líneas generales siguen los mismos ámbitos expuestos en el apartado de libros, aunque con algunas variaciones.

Por un lado encontramos temas económicos, como son despachos de hacienda, diezmos de arrendadores, de aceite y de ganados, diezmos para los jesuitas en Indias, privilegios, bulas de diezmos concedidas por el Papa, autorizaciones para usar en el colegio de Antequera el papel de pobres, reales cédulas, rentas de vino y aceite, pleitos, bulas de diezmos, decretos reales sobre diezmos, temas para resolver casos reservados, gobierno interno, etc.

Respecto a la institución de la Compañía y su funcionamiento se recogen breves del Papa para instituir la Compañía, bulas, breves diversos de otra índole, etc., resultados de congregaciones, profesiones, etc.

En cuanto a documentos relacionados con la expulsión de otros países se detallan impresos sobre el Ministerio de Portugal en el asunto de los jesuitas, conducta de los jesuitas en Portugal, descripción del reino de Portugal, Parlamento de Tíspula en Francia, vida del señor Palafox, cartas

<sup>28</sup> MARTÍN PRADAS, Antonio – BARDÓN MARTÍNEZ, Adolfo: «El inventario de la librería del Colegio de San Fulgencio de la Compañía de Jesús de Écija». En *Actas de las XIV Jornadas de Protección del Patrimonio Histórico de Écija: «La escritura en Écija: Bibliografía, libros y prensa»*. Écija: Asociación de Amigos de Écija, 2020, pp. 195-306.

MARTÍN PRADAS, A.: «Las librerías de los dominicos y jesuitas en Écija». *Revista conmemorativa del 40 aniversario de la Asociación de Amigos de Écija (1979-2019)*. Sevilla: Asociación de Amigos de Écija, 2019, p. 21.

<sup>29</sup> MARTÍN PRADAS, Antonio – BARDÓN MARTÍNEZ, Adolfo: «Libros para la docencia. La librería del colegio de San Teodomiro de la Compañía de Jesús de Carmona». En *Cuadernos de los Museos de los Museos de Osuna*, 22. Sevilla: Amigos de los Museos de Osuna, 2020, pp. 46-53.

<sup>30</sup> MARTÍN PRADAS, Antonio – BARDÓN MARTÍNEZ, Adolfo: «El inventario de la librería de la Casa del Dulce Nombre de Jesús de Daimiel (Ciudad Real)». En *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 46, 2021, p. 274 y ss.

<sup>31</sup> CARTA circular pidiendo sobre la división en suertes reducidas de la hacienda, de los jesuitas, destino de sus Casas, y otros puntos, y prescribiendo método para formar el inventario de los papeles manuscritos. 29 de julio de 1767, pp. 113-119.

de jesuitas en Paraguay, noticias sobre sucesos en Portugal y Francia y Corte de Madrid, sucesos en Madrid, misiones de Paraguay, etc.

También se indicaba que había que recoger los versos satíricos, canciones y poesías, así como grabados y dibujos relacionados con la temática mencionada. Algunos de estos versos están dedicados a los negocios de la Compañía en Francia, también se recoge un dibujo de un león que parece moro con una tiara encima, alusivo al Papa.

En cuanto a los documentos no aparecen autores, por regla general son manuscritos, salvo algunos impresos, varios de ellos sin aprobación oficial. Por último, en relación a la lengua impera el castellano, seguido del latín y el francés.

Aunque desconocemos su paradero actual, hemos de indicar que los libros y documentos de archivo de este segundo inventario fueron trasladados al Archivo de San Isidro el Real de Madrid, antiguo Colegio Imperial de la Compañía, como lo estipulaba la orden remitida a los comisionados el 2 de mayo de 1769. Estos documentos se pusieron bajo la protección del archivero de esta institución<sup>32</sup>.

En cuanto al resto de los libros de la librería del colegio, tenemos constancia documental, según indicaciones del director del Archivo Histórico de Antequera, que existe un expediente sobre militares en el que se detalla que, durante la invasión francesa, éstos extrajeron todos los libros de los colegios, parroquias, conventos y monasterios y los quemaron en varias plazas públicas<sup>33</sup>. En el caso de que los libros de este colegio hubiesen sido trasladados a la colegiata o parroquia de San Sebastián, debieron correr el mismo destino, la quema indiscriminada en alguna plaza de la localidad.

#### APÉNDICE DOCUMENTAL. TRANSCRIPCIÓN DEL SEGUNDO INVENTARIO

1767, agosto, 18. Antequera

*Extracto de los libros y papeles que resultan de los inventarios formados a lo que se encontró en el Colegio que fue de los Regulares de la Compañía de Antequera (manuscrito) Archivo de España Societatis Iesu-Alcalá de Henares (AE-SI-A). E-2:10.8.*

*Extracto de los libros y papeles que resultan de los inventarios formados a lo que se encontró en el Colegio que fue de los Regulares de la Compañía de Antequera.*

*Del inventario de libros*

- *Libro en cuarto del Padre Jacobo Gret, traslado de avisos privados de la Compañía.*
- *Dos tomos como de a medio pliego que tratan de algunos sujetos de la Compañía, su autor el Padre Juan Eusebio Nieremberg.*
- *Cuatro tomos de a medio pliego del Padre Cassani, titulado: Gloria del segundo siglo de la Compañía.*
- *Otro de a folio titulado, Historia de la Compañía, por Nicolás Orlandino.*
- *Otro de a folio titulado: Imagen del primer siglo de la Compañía, representada por la Provincia de Bélgica.*
- *Otro tomo de a folio de Historia de la Compañía por el Padre Luis Cordara.*
- *Otro en cuarto, en castellano, titu //1v. lado: Defensa de los Nuevos Cristianos y Misioneros de la China, Japón e Indias, dos libros titulados práctica moral de jesuitas y Espíritu de Arnaldo, traducidos del francés en castellano por don Gabriel de Larraga.*
- *Otro en cuarto de los Comentarios del gran negocio de la agregación de la Provincia Galobélgica de la Compañía.*

<sup>32</sup> Orden a los comisionados sobre la separación de pinturas, y destino de las librerías y correspondencia o papeles reservados de los colegios. Madrid 2 de mayo de 1769, tomo II, pp. 141-142.

<sup>33</sup> Información cedida por el director del Archivo Histórico de Antequera, don José Escalante.

- *Otro en cuarto del Padre Juan Pablo Maphisy, que trata de la India.*
- *Otro en cuarto de reparos: Historiales apologéticos propuestos por los misioneros de la China.*
- *Otro en cuarto, de relación en la Filipinas y los que en ella trabajaron los de la Compañía por el Padre Pedro Chirín.*
- *Tres tomos en cuarto, traslados, Historia de la California por el Padre Miguel Benegas.*
- *Un Memorial presentado a S. M. por la Provincia de la Compañía de Filipinas //2r. sobre agravias dijo que le había hecho el Arzobispo de Manila Don Fr. Felipe Pardo del Orden de Santo Domingo.*
- *Quince tomos traslados, Cartas curiosas de las Misiones extranjeras de levante.*
- *Cuatro tomos en octavo, su autor Juan Drebó de la Compañía, que tratan de las personas memorables y sucesos particulares de la misma Compañía, representados por cada uno de los días del año.*
- *Otro en octavo titulado: Catálogo de los escritores de la Compañía, su autor el padre Pedro Rivadenaira.*
- *Otro de a folio, tratado expediciones espirituales de la Compañía, su autor el Padre Miguel de San Román Palentino.*
- *Otro en cuarto, declaración de los ejercicios de San Ignacio por el padre Baltasar de Moncada.*
- *Otro de a medio pliego, trata de las reglas comunes de la Compañía, su autor el //2v. Padre Julio Migrano.*
- *Dos tomos de a medio pliego cuyo título es Instituto de la Compañía.*
- *Otro de media cuartilla cuyo título es Decretos de las Congregaciones generales de la misma Compañía.*
- *Otro de media cuartilla de Reglas de la misma Compañía.*
- *Siete tomos de a media cuartilla que tratan de Constituciones de la Compañía, reglas y cánones de las congregaciones generales de ella, órdenes de sus generales, letras apostólicas que se contienen, la institución, confirmación de los privilegios de la Compañía.*
- *Otro en octavo en que se declaran las constituciones de la Compañía, sin nombre de autor.*
- *Otro en octavo que contiene las reglas de la Compañía sin nombre de //3r. autor.*
- *Otro del mismo porte, titulado Epítome de las Instituciones de la Compañía, sin nombre de autor.*
- *Siete tomos de a media cuartilla de órdenes generales y institución de los estudios de la Compañía.*
- *Dos tomo, en octavo, uno del todo manuscrito y en latín, que contiene las declaraciones del Padre Fabio Faber; y el otro la mitad impreso y la mitad manuscrito que contiene varias cartas del general a los provinciales y rectores de la Compañía.*
- *Otro menor que en octavo, titulado: Breve compendio de los privilegios de la Compañía, sin nombre de autor.*
- *Otros dos en octavo con diferentes epigramas y versos a los mártires de la Compañía.*
- *Otro en cuarto, titulado: Espejo de los privilegios de los regulares por Fray Pedro de los Angeles.*
- *Otro de a folio, que contiene los privilegios de los regulares, con razón de los que se comunican, de los que existen y de los que están abrogados, por Fray Manuel Rodríguez.*
- *Otro en cuarto que trata de exenciones de los regulares por el licenciado Pedro de Villagómez, canónigo.*
- *Seis tomos de medio pliego que son índice de los libros mandados recoger por el reinado de España.*
- *Dos tomos de medio pliego que trata de diezmos y otras cosas, su autor don Diego Cobarrubias Leiva.*
- *Otro en cuarto, en castellano, tratado Breve pintura de la casa fabricada en Lima para que las señoras ilustres frecuentasen los ejercicios de San Ignacio, su autor //4r. don Baltasar de Moncada.*



— Otro en octavo que trata de la congregación de señores con título de la Virgen de la Luz, sita en el colegio de la Compañía, sin nombre de autor.

Libros que se sacaron de los aposentos pertenecientes a la librería. De cuyo inventario se extractan los siguientes:

- Otro de medio pliego en castellano que trata de medicina y de venenos mortíferos cuyo título es: *Ilustraciones de Pedasio y Escórides*, su autor don Andrés de Laguna, médico del papa Julio III.
- Otro en octavo titulado: *Epítome del instituto de la Compañía*.
- Otro en cuarto y en castellano que contiene la vida de San Ignacio y noticias de jesuitas de Amberes, su autor el Padre Francisco Javier Flubí.
- Otro en cuarto, manuscrito, tratado //4v. *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía del Nombre de Jesús*, su autor el padre Juan de Santiváñez.
- Cinco tomos en octavo que tratan de las constituciones, gracias y privilegios de la Compañía del Nombre de Jesús, sin nombre de autor.
- Otro en octavo intitulado: *Epístola de los generales a los padres y hermanos de la Compañía*.
- Otro en cuarto titulado: *Alegaciones de derecho a favor de la Compañía*.
- Seis tomos en cuarto que contienen constituciones pontificias, varios privilegios reales y declaraciones sobre ellas acerca del instituto de la misma Compañía.
- Otro en octavo que contiene las órdenes comunes a toda la Compañía de su general.
- Otro en octavo en que se contienen decretos pontificios que confirman el instituto de la Compañía. //5r.
- Otro en octavo que contiene cánones de las congregaciones generales de la Compañía.
- Otro en cuarto, manuscrito, que trata del probabilismo, su autor Padre Martín García.
- Dos tomos en octavo que contienen órdenes comunes de los generales de la Compañía a toda ella, y los llamados cánones de sus congregaciones.
- Otro menor que en octavo que contiene varios decretos de la congregación dieciocho general.
- Otro menor que en octavo, y contiene las reglas que deben observar el Instructor de los padres, el Procurador de la Provincia y el Socio del Provincial y también sus compañeros.
- Dos tomos en octavo que contienen constituciones de la misma Compañía con declaración y órdenes de los generales a todas ellas. //5v.
- Otro en octavo titulado *Razón e institución de los estudios de la Compañía*.
- Otro en octavo igual, *Reglas de la Compañía*.
- Otro en octavo titulado lo mismo.
- Otro en octavo de la constitución de la Compañía.
- Otro en octavo titulado *Decretos de la Congregación octava General de la Compañía*.
- Otro titulado *Epístolas de los Generales a los suyos*.
- Otro en octavo que contiene varias reglas para los Jesuitas, sin autor.
- Otro a medio pliego, medio impreso y medio manuscrito, en lo impreso se conjunta algunas herejías y en lo manuscrito se da razón de las rentas decimales del obispado de Málaga, de las ordenanzas de las leyes de la hermandad del Reino de granada, y de las ordenanzas de Arcos y Medina Sidonia y Condado de Niebla. //6r.
- Otro en cuarto que trata del Instituto de la Compañía y de los medios para conseguirlo, sin nombre de autor.
- Otro en octavo que es carta de Miguel Tamburino, Jesuíta, escrita a los superiores de la Compañía.
- Otro sumario de las Constituciones y reglas de la Compañía, sin nombre de autor.
- Otro en octavo que contiene las censuras y preceptos impuestos a los de la Compañía.

— Otro en octavo titulado *Catálogo de los escritores de la Compañía*, autor el Padre Rivadeneira.

- Otro, menor que en octavo y contiene un sumario de las constituciones de la Compañía.
- Otro, menor que en octavo y en castellano que contiene la lección que ah de prever la renovación de los votos de //6v. la Compañía.
- Dos libros en cuarto, el uno sobre cosas curiosas sobre le negocio de los jesuitas en Francia, primera aceptación del desafío, y la *Dama Philosopha*; el otro, carta segunda de Monsiur de Sanpuos Provincial General del Parlamento de Tolossa.
- Otro manuscrito de la *Historia del Colegio de la Compañía del nombre de Jesús de la ciudad de Antequera*.
- Dos en folio, manuscritos, de la obra de la iglesia de dicho colegio.
- Dos en cuarto manuscritos de su sacristía y situados.
- Dos manuscritos en cuarto grueso, del estado de la Provincia de Andalucía desde San Ignacio en adelante.
- Tres libros en cuarto de *Visitas y órdenes del general, provinciales y visitadores de la Compañía*. //7r.
- Otro librete en cuarto manuscrito que su rotulata dice *Ritos y costumbres de la Provincia de Andalucía en el año de 1613*, y al principio viene un interrogatorio que titula: *Informatio ad gubernantum*.

Extracto de los libros pertenecientes al Padre Juan de Blancas, Rector

- Entre los libros que se hallan inventariados de dicho padre, uno en cuarto impreso en Valencia y en castellano titulado: *Instrucción pastoral del Arzobispo de París, Cristóbal de Gobom*, sin nombre de autor.
- Entre los del Padre Pedro Vicente Sánchez, cuatro tomitos que se titulan *Fastos de la Compañía en latín*, por el Padre Juan Drebú, impresos en Sevilla, y son hasta el año de 1753, que se le des //7v. cubrieron en el cofre de su ropa al tiempo de registrarse para cargarlo el día de su marcha.
- Entre los libros del Padre Antonio Santistéban, dos libritos de preguntas y respuestas sobre el caso ruidoso del año de 1731 entre Jesuitas y Tomistas de Toledo.
- Entre los libros del Padre Joaquín de Acevedo se encontraron cuatro tomos, también en octavo de los *Fastos de la Compañía*.
- Otro, en castellano, de *Reglas de la Compañía*, impreso en Nápoles, y al final con la fórmula de los primeros votos que hacen los jesuitas.
- Entre los tomos que se encontraron al Procurador Juan Ibáñez, dos chiquitos, impresos en castellano, el primero titulado: *reglas de la Compañía*, impreso en la casa Profesa de Toledo el año de 1591; y el segundo aunque de impresión //8r. más moderna no dice en que año ni donde se imprimió.
- Entre los del Refectorio, uno titulado: *Traslado del menologio de los varones ilustres de la Compañía*, impreso en Madrid, en que se incluye los elogios aprobados por los generales de la Compañía de diferentes años, sus individuos y de los que han muerto después. Hay además del dicho libro papeles que se iban leyendo en el refectorio.
- Otro impreso en Nápoles, el año de 1703, titulado: *Reglas de la Compañía*.
- Entre los libros del Padre Antonio Villalva, se hallan por adición en el inventario. Uno titulado *reglas de la Compañía*, carta, obediencia y fórmula de votos, todo impreso en Sevilla el año de 1733, con la licencia de solo los superiores de la Compañía. //8v.

Extracto de los papeles del Archivo de este Colegio, que contienen algunos particulares de los que se expresan en el capítulo 2º de la carta del Sr. Fiscal de 29 de julio de este año

## Cajón n.º 10

— Un despacho del Concejo de Hacienda del año 1745, para que el Colegio de jesuitas de Antequera pudiese vender en su taberna por menor sus frutos de aceite, vino y vinagre.

— Otro, Autos seguidos por el colegio desdiciendo del recaudador del Diezmo de arbitrios que quedaron sin fenecer y repetidamente dio el colegio al recaudador del diezmo 240 reales.

— Una carta ejecutoria e impresa con otros papeles para que los arrendadores diezmeros y demás de puertos secos, no llevasen a los jesuitas derechos algunos por los géneros que entrasen para su consumo y servicio del culto divino. //9r.

— Otro impreso con varios documentos y agregados con la concordia sobre diezmos entre la Compañía y varias iglesias de España y modo de pagarlos.

— Otra ejecutoria obtenida a favor del colegio de esta ciudad contra el Cabildo de la Santa iglesia de Málaga sobre el estusado.

— Dos bulas, una de León XI confirmatorias de la concesión de Paulo tercero, sobre la libertad de diezmos, de lo necesario para su uso y mantenimiento, y la otra sobre lo mismo.

— Una copia de Real Decreto de 3 de octubre de 1748 que su Majestad se sirvió expedir a las cámaras, dando reglas para el conocimiento de las causas del Real Patronato.

— Un testimonio de un pleito sobre el Diezmo de Borregos en que se declaró libre al colegio.

— Otro privilegio sobre que los mozos y sirvientes de los colegios no entren en //9v. cuentas de levas y alojamientos.

— Un despacho del Real y supremo Concejo para que los colegios de la Compañía pueda usar el papel de pobres.

## Cajón n.º 15

— Un ejemplar impreso de la Real Cédula despachada en 24 de Febrero de 1750, sobre los Diezmos de los Jesuitas en Indias.

— Otro impreso, Privilegios y excepción concedida a los monacales y mendicantes por el papa Urbano octavo, impreso en Madrid a 15 de octubre de 1625.

— Un Breve del señor Clemente trece de aprobación del Instituto de la Compañía.

— Autos seguidos por los jesuitas de Antequera contra la justicia de ella y Administración de Rentas sobre la venta de vinos en sus tabernas.

— Otro de la instrucción que dio el Provincial Jesuita Francisco de Alemán, en 26 de septiembre de 1632 para el modo de pagar la décima //10r. que se concedió por su Santidad al Sr. Rey don Felipe cuarto.

— Otro impreso de las Bulas del Papa León undécimo sobre Diezmos de los Regulares.

— Otro impreso del memorial dado por los Jesuitas de la Villa de Higuera sobre el pasto de una dehesa que arrendó para sus ganados y los jesuitas pidieron el medio diezmo.

— Otro impreso que contiene hasta la séptima pregunta de la probanza que hicieron los Jesuitas en pleito contra el Deán y cabildo de la Santa Iglesia de Granada.

## Cajón n.º 16

— Un impreso que contiene el auto y mandamiento de Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, contra el coadjutor Juan Ximénez.

— Una noticia en latín, copia de carta del padre Almazán, dándola de varias circunstancias sobre Pleitos de Diezmos de Ganados.

— Un edicto del Santo Tribunal prohibiendo variar proposiciones contra los coadjutores //10v. de la Compañía.

— Una Real Provisión de S. M. impreso sin autorizar sobre diezmos de los Jesuitas en la India, su fecha 4 de febrero de 1650.

— Un ejemplar de la Bulas del Señor león décimo sobre cesión de Diezmos a la Compañía.

— Una requisitoria del Juez nombrado por la Compañía el que intenta en ella la Bula de Urbano octavo, a fin de que con arreglo, su tenor, se inhabitan a todos los jueces y tribunales eclesiásticos del conocimiento de cosas de Diezmos de la Compañía dirigida a este fin al Provisor de Málaga y Vicario de Antequera, su fecha en Córdoba 27 de enero de 1634.

— Otro decreto de León undécimo dirigido al Arzobispo de Toledo sobre el modo de pagar los diezmos los colegios de la Compañía. //11r.

— Un traslado, impreso y autorizado en Málaga a 22 de junio de 1612, de la Bula del Sr. Paulo quinto, que trata de los diezmos del Reino de Granada.

## Cajón n.º 23

— Un legajo de los recibos del Diezmo de granos, satisfecho por los jesuitas del colegio de Antequera, hasta el año de 56.

— Otro de los recibos de los Diezmos de Aceite.

— Otro de los recibos de pagos hechos al voto de Santiago.

— En la puerta del dicho Archivo, se encontró un papel pegado en ella, que dice Órdenes de Ntro. M. R. P. General en carta de 19 de abril de 1765 con los capítulos siguientes:

1. Que los Procuradores den exacta cuenta de su administración al dejar el oficio y todas las veces al superior pareciere convenir sin ocultar cosa alguna.

2. Que los superiores no den poder alguno a los Procuradores y menos a los Hermanos que cuidan las Haciendas para firmar //11v. vale ni contrato alguno sin que intervenga la firma y autoridad del superior y de otro modo no será responsable el colegio.

3. Que el poder que se les diese a los Procuradores, se exprese que no estando firmado por el superior cualquiera vale o instrumento sea nulo y de ningún valor y si expresa cláusulas lo revocará y recogerá el superior.

4. Que todo el dinero de algún momento o juicio del superior se ponga en el arca de dos llaves, de las cuales una tenga el superior y otra el Procurador, conforme a la regla 5ª del Procurador que debe tener presente para observarla y el superior para cuidar su observancia. Realmente se hace memoria del decreto 28 de la congregación 16 que obliga a pecado mortal y prohíbe que Jesuita alguno tome dinero prestado de seglares sin expresa licencia del superior.

Estas órdenes se leyeron, a esta co // 12r. munidad, el 20 de junio de 1765.

Extracto del Inventario de papeles que se entresacan para satisfacción del artículo 2º de la carta del Sr. Fiscal de 29 de julio de este año.

## Legajo n.º 1, N.º 10

— Tres ejemplares impresos de la nueva Bula de la aprobación del instrumento de la Compañía, impresos en Zaragoza, Sevilla y Córdoba.

— N.º 15. Un pliego cerrado, con dos cartas cerradas, que abiertos con arreglo a dicho capítulo segundo de la citada orden, contienen el pliego cerrado, al parecer apuntaciones para confesiones generales del dicho Procurador, y las dos cartas que estaban cerradas y otra inserta nada contienen de sustancia, por ser solo de asuntos y encargos particulares que entre ellos se hacían para Madrid y otras. //12v.

## Papeles del padre Juan de Blancas, Rector:

— En el legajo 4º, N.º 7, siete cartas impresas del orden anual y circular que provinciales dirigían para que les remitiesen las noticias menudas, con plan como habían de ser las respuestas, uno en Castellano y otras en

*Latín, con catálogos impresos de los sujetos de la Provincia desde el año 61 hasta el de 64.*

— En el legajo 10, N.º 1, Bula del Sr. Urbano octavo, para la transacción de Diezmos con la Iglesia de España.

— En el N.º 2. Poder a dichas iglesias para la antedicha transacción y patentes de General de la Compañía para ello, todo impreso.

— En el N.º 3. Dos ejemplares impresos del real Decreto del Señor rey Dom Fernando sexto, de 24 de febrero de 1750, para el modo de pagar los Diezmos en las Indias // 13r. los jesuitas.

— En el legajo 11, N.º 1. Dos papeles impresos sobre la conducta del Ministerio de Portugal en el asunto de los jesuitas, sin fecha ni noticia del paraje de su impresión.

— N.º 2. Otros dos impresos de apéndices a las observaciones en la conducta de Portugal en el asunto de los jesuitas, también sin fecha ni noticia del lugar de su impresión.

— N.º 3. Un impreso que es descripción del Reino de Portugal.

— N.º 4. Papel en octavo impreso en Bayona, en el año de 1762, traducido al Español, titulado: memorial y diario de los procedimientos del parlamento de Tíspula en la causa de los jesuitas.

— N.º 10. Otro papel de breves y documentos pertenecientes a la causa de los Jesuitas de Francia, impreso en Barcelona.

— N.º 11. Papel impreso titulado: Índice //13v. de la Vida interior del Sr. Palafox, y libro nuevo de inocencia vindicada, entre su folio 24 un pedazo de papel pegado tapando las letras.

— N.º 17. Este papel tiene, y se le encontraron en dos renglones escrito lo siguiente: para ratos ociosos las noticias van adjuntas,; y el papel se reduce a la carta que el santo Padre Clemente undécimo escribió a las universidades sobre la obediencia que debían dar a la Bula de Unigenitis.

— N.º 1 26. Impreso latino, fórmula de la cuarta congregación general de los jesuitas, no completa, y una estampa suelta que estaba con el de un león que parece Moro con la tiara encima.

— N.º 29. Luz y guía de los caminantes jesuitas con un mapa y demostración de Caminos, leguas y distancias de colegios de Jesuitas de Andalucía, de unos a otros. //14r.

#### Legajo n.º 13

— Todo de órdenes de los inmediatos superiores de los Jesuitas relativas a las que tienen de su general sobre varios asuntos de su gobierno.

#### Legajo n.º 17

— N.º 1. Cartas particulares de correspondencia en asuntos de corta consideración.

— N.º 2. Carta y copias de otras de noticias de los sucesos de Jesuitas de Paraguay y Portugal.

#### Legajo n.º 19

— N.º 2. Modo y forma de hacer las informaciones para los que habían de entrar a ser Jesuitas, y formulario de las cartas que se escribían al general, y las de hacer el tercero y cuarto voto.

— N.º 3. Noticias y relaciones de los sucesos de Jesuitas de Francia y Portugal y otras de la Corte de Madrid, aunque no de los bullicios.

— N.º 6. Versos satíricos y otras cosas, en //14v. Castellano.

— N.º 7. Poesías, sátiras, entremeses y coplas sueltas.

#### Legajo n.º 20

— N.º 2. Dos cuadernos en latín, manuscritos de Teología, con varios comentarios y opiniones de las que llevaban los Jesuitas.

#### Legajo n.º 21

— Este todo se reduce a un libro de a folio manuscrito que se titula: Índice de Órdenes de los Generales de la Compañía que no parece estar las de los generales, y dentro de dicho libro hay una copia de la Real Orden, su fecha en Madrid 5 de noviembre del año 1654, escrita por don Fernando de Fonseca Ruiz al Padre Provincial de la Compañía de la Provincia de Andalucía, llamado el Padre Pedro Fonseca en que se le manda comparecer en Madrid para que diese razón de una porción de plata que //15r. llegó de Indias sin registrar y se decía ser de los Jesuitas para enviar a Roma. Y dentro de dicho libro también se halló un cartón en él pegada una carta al parecer escrita y firmada del Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarsalia, actual inquisidor general, su fecha en Madrid a 13 de junio de 1762, dirigida al Padre Marcelino de Chabarría, rector del Colegio de Antequera, en que da permiso para que los individuos de dicho colegio, que eran y fuesen, pudiesen leer los libros de la Historia del Pueblo de Dios y Cristiano, traducida del francés al español por el Padre Espinosa. Y otro pliego impreso, que sin poder conocerse de que libro es, se trata de los venenos = Y en pergamino grande una que parece bula, y es un escrito del General de la Compañía Claudio Aquiviava, con sus cordones pendientes y caja de plomo para sello //15v. que la falta, y parece ser de indulgencia a la congregación del Espíritu Santo del Colegio de Antequera.

Nota: Este libro tiene sustancia, pues principia con órdenes del general en el asunto del regicidio.

#### Papeles del Padre Pedro Vicente Sánchez

##### Legajo n.º 1

— N.º 2. En latín, manuscrito de su puño, dos profesiones que hizo en el colegio el dos de febrero de 1734.

— N.º 3. Dos licencias del Provincial y Consultores de la Provincia de Andalucía, una en latín y otra en castellano, para resolver casos reservados. Estos cuatro documentos con otros de menos entidad han tenido el curso y estado que habiendo dado cuenta al Excelentísimo Sr. Conde de Aranda en representación de 6 de julio de este año, me previno con orden del 17 del mismo, los remitiese en un baúl que con chocolate, dejó en esta el dicho Padre Vicente, como los remití al Alcalde Mayor de jerez, el que me acusó su recibo en carta de 31 del mismo; y en 7 del corriente con testimonio de lo ocurrido y inserción //16r. de su respuesta di de todo ello cuenta a su Excma.

##### Legajo n.º 7

— N.º 5. Copia de una carta que parece escrita en Portugal, contra el Santo Tribunal de aquella Inquisición, y a favor de Malagrida; y otra manuscrita, al parecer copia de la que escribió el Sr. Rey de Francia en favor de los Jesuitas, con un catálogo de varios nombres de estos, poniéndolos de santos.

#### Papeles del Padre Juan Moreno

##### Legajo n.º 3

— N.º 2. Papeles impresos en Castellano a varios asuntos con un librete, también impreso en Barcelona del breve de su Santidad de aprobación del Instituto de la Compañía, con otros documentos pertenecientes a la causa de los Jesuitas en Francia.

##### Legajo n.º 6

— N.º 1. Papeles varios y menudos de coplas y versos, y uno de una madama filosófica //16v. que habla de los negocios de los Jesuitas en Francia.

#### Papeles del Padre Felipe López

##### Legajo n.º 3

— N.º 2. Manuscrito en castellano, copia de bula y conclusiones sobre que los Jesuitas solo podrán decir las pláticas dominicales y los feligreses ganar la indulgencia.

— N.º 4. *Papel de catálogo formulario para informes al General en Roma, de los sujetos de la Compañía y sus calidades.*

— N.º 11. *Carta de Hermandad, que tenía dicho Jesuita con la religión de los Capuchinos.*

*Papeles del Padre Antonio de Villalba*

Legajo n.º 7

— N.º 2. *Impreso, bula de aprobación del Instituto de la Compañía.*

— N.º 1. *Diferentes cartas de correspondencia, y copia de una del Jesuita Ramón Cordeyre desde Génova a 22 de julio de 1760, que lo habían traído de la América y de las partes del dominio portugués en que //17r.pondera bien sucesos de expedición.*

*Papeles del Padre Antonio Santisteban*

Legajo n.º 4

— N.º 8. *Un ejemplar impreso de la nueva bula de la aprobación del Instituto de la Compañía.*

Legajo n.º 5

— N.º 1. *Diferentes cartas y copia de otra que trata de los asuntos y negocios de los Jesuitas en Paraguay.*

— N.º 2. *Diferentes papeletas de gacetilla de noticias de asuntos y negocios de los Jesuitas de Paraguay, digo de Portugal y otras partes con versos y algunos de dichos papeles satíricos.*

— N.º 5. *Un cuaderno manuscrito que trata por capítulos de todo el orden diario gubernativo y distributivo de los Jesuitas.*

*Papeles del Padre Francisco de Béjar*

Legajo n.º 3

— N.º 1. *Ejemplar impreso de la nueva bula de aprobación del Instituto de la Compañía.*

*Papeles del Padre Miguel Casamayor*

Legajo n.º 3

— N.º 3. *Dos licencias del Provincial para absorber de casos reservados //17v. La una y la otra para tener dineros.*

*Papeles del Padre Francisco Antonio Herrera*

Legajo n.º 1

— N.º 3. *Carta pastoral del Arzobispo de París sobre el asunto de los Jesuitas, sin explicarse donde fue su impresión; y un papel manuscrito de la sentencia que dio el Tribunal de Flandes, de citación al General de Compañía.*

— N.º 4. *Ejemplar impreso de la nueva bula de aprobación del Instituto de la Compañía.*

— N.º 16. *Compendio de los privilegios de la Compañía para el uso de los confesores Jesuitas en latín, impreso en Maguncia.*

— N.º 17. *Fórmula de aplicar las indulgencias por los Jesuitas.*

Legajo n.º 3

— N.º 3. *Carta anónima manuscrita y satírica en defensa del Gerundio.*

— N.º 4. *Carta manuscrita anónima del defensor del Barbadiño.*

— N.º 5. *Copia de carta del Jesuita Isla, a otro de su ropa en contra del Bravadiño //18r.*

*Papeles del Coadjutor Cristóbal Marchal Labrador*

Legajo n.º 1

— N.º 5. *Concordia sobre diezmos con la Catedral de Málaga, es copia manuscrita.*

*Papeles del Coadjutor Lorenzo Aragón, que iba de paso a Málaga*

Legajo n.º 1

— N.º 5. *Un ejemplar impreso de la nueva bula en que el Papa aprueba el Instituto de la Compañía.*

*Papeles de la alacena de la Librería*

Legajo n.º 8

— N.º 2. *Decretos de la décima sexta Congregación General de los Jesuitas, impreso en Roma.*

— N.º 3. *Memoriales de Francisco Burgués de la Compañía, Procurador General de la Provincia de Paraguay a S. M. Nuestro Rey Católico.*

— N.º 16. *Papel de los sucesos que acaecieron en Madrid el año de diez.*

— N.º 21. *Memorial a S. M. por los Jesuitas del Paraguay, sobre las misiones de los Indios llamados Chiquitos.*

— N.º 28. *Carta de un General de la Compañía sobre el espíritu de la vocación.*

— N.º 29 y 30. *Decreto de la décima séptima y décima nona Congregación General de //18v. los jesuitas.*

— N.º 31. *Carta exhortatoria del general de la Compañía a los suyos.*

— N.º 38. *Memorial de Antonio Jaramillo, Jesuita y Provincial de la Provincia de Filipinas contra el Arzobispo de Manila.*

Legajo n.º 9

— N.º 1. *Un papel impreso titulado: Regla de la Compañía, en latín, no completa, impreso en Burgos en el año de 1583.*

— N.º 2. *Compendio de varios decretos de Congregaciones Generales de los Jesuitas.*

— N.º 7. *Papel de los Jesuitas contra la Duquesa de Sessa.*

— N.º 12. *Catálogo de los Jesuitas que después de San Francisco Javier murieron en aquellas partes del mundo, con su mapa.*

Antequera 18 de agosto de 1767

Rubricado por:

Don Francisco de Juella y de la Peña

El Licenciado de Rojas Almoquera

